

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
007-2023-HONADOMANI-SB**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE  
RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR  
IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"**



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

##### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### Importante

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

#### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

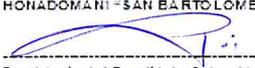
La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

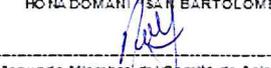
La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"**

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

## **CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"**

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

\_\_\_\_\_  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

\_\_\_\_\_  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

\_\_\_\_\_  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"**

### **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

#### **1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño  
RUC N° : 20137729751  
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01  
Teléfono: : 20-10400 Anexo 193  
Correo electrónico: : ldelgadog@sanbartolome.gob.pe

#### **1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

#### **1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 589-2023-OEA-HONADOMANI-SB** el 02 de Mayo de 2023.

#### **1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios (RO)

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### **1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica.

#### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

No aplica.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 11.40 (Once con 40/100 soles) en la caja de la entidad (Av. Alfonso Ugarte N°825-Lima) 1° piso, previa coordinación con el Área de Procesos (Oficina de Logística), y recabar las Bases en dicha oficina (Oficina de Logística - Área de Procesos) en el horario de 08:00 – 13:00 y 14:00 – 16:00, de Lunes a Viernes.

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444-2018.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y demás modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF y demás modificatorias.
- Ley N° 31638 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado–OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 106-2020-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de mayo de 2020.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

##### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

##### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

- e) Carta de Compromiso de atención de fallas o imprevistos presentados, según lo estipulado en el punto 7.1 de los Términos de referencia.
- f) Copia de Licencias individuales vigentes, otorgadas por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).
- g) Constancia o certificado de capacitación emitida por el fabricante del equipo.
- h) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-368316  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI7 : 01806800006836831673

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- Estructura de costos<sup>11</sup>.
- Carta de Garantía del Servicio.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- Carta de Compromiso de atención de fallas o imprevistos presentados, según lo estipulado

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

en el punto 7.1 de los Términos de referencia.

- n) Copia de Licencias individuales vigentes, otorgadas por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).
- o) Declaración jurada indicando que cumple con los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo a exposición de COVID-19, aprobado mediante resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el **AREA DE CONTRATOS de la OFICINA DE LOGISTICA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**, sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01. Primer piso. En el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas.

#### **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UN ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de la contraprestación realizada por el contratista y en concordancia con lo estipulado en el punto 9 de los Términos de Referencia, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad la cual debe consignar la firma del Jefe de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el ingeniero encargado de la Unidad de Equipos Biomédicos y el Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes o Jefe del departamento.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística de la Entidad, sito en **Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 (Primer Piso)**. En el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO

##### 1. DENOMINACION DEL SERVICIO

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento busca mejorar el Servicio de Diagnóstico por Imagen del HONADOMANI "San Bartolomé", así como mantener la disponibilidad del Equipo de Rayos X para el personal usuario de nuestra institución buscando elevar los niveles de eficiencia de nuestro servicio.

##### 3. ANTECEDENTES

La institución viene realizando exámenes de radiología convencional como, por ejemplo: exámenes de Torax, columna, abdomen, pelvis, cráneo entre otros, la disponibilidad del equipo es muy importante debido a que nuestra institución atiende casos de emergencia y en algunos casos provenientes de otros centros hospitalarios también por emergencia, en tal sentido es necesario contar con el Servicio de Mantenimiento Correctivo para el equipo.

Mantenimiento Correctivo: Conjunto de actividades a realizar con el fin de corregir el error y recuperar el correcto estado operativo del equipo con todos sus parámetros establecidos y conservar su estado de operatividad.

##### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

###### 4.1. Objetivo General:

- Ampliar la vida útil y mantener en óptimas condiciones de operatividad el Equipo de Rayos X.

###### 4.2. Objetivos Específico:

- Contar con un Servicio de Mantenimiento Correctivo que garantice el correcto funcionamiento del equipo, logrando obtener imágenes nítidas y de alta calidad, permitiendo de esta manera emitir un buen diagnóstico de parte del personal usuario. Así como también mantener la confiabilidad y disponibilidad del equipo para poder asegurar un servicio de calidad.

##### 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### EQUIPO DE RAYOS X (COD. PATRIMONIAL: 532247300003)

ITEM	CODIGO SIGA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	60.75.0001.0242	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE RAYOS "X"	SERVICIO	01

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"

Ing Electrónico Angel Ronald Huaranca Agesta  
CIP N° 202266  
Equipo Bomedico de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

SAUL GREGORIO TITO CCOICCA  
CIP N° 116184  
Jefe de la Oficina de Servicios Generales Mantenimiento

www.sanbartolome.gob.pe  
DR. JOSÉ ANTONIO WONG ALDASANO No. 825  
Jefe del Área de Diagnóstico por Imágenes  
C.R.P. 13762 R.N. EA 9435131

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO UNIDAD DE EQUIPOS BIOMÉDICOS

"AÑO DEL LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### 5.1 Identificación Del Equipo:

Marca : SAMSUNG  
Modelo : XGEO GU60  
Serie : S06WM3AD700001N  
Antigüedad : NOVIEMBRE-2013

### 5.2 Actividades a realizar

#### 5.2.1. Inspección y Mantenimiento de la Estación de Trabajo. (Workstation)

En esta etapa se evaluará y realizará:

- Verificar la tensión de entrada del CPU de la estación de trabajo.
- Verificar el funcionamiento correcto de los coolers del procesador y fuente de poder.
- Verificar el funcionamiento correcto de la lectora grabadora de DVD/CD-R y puertos USB.
- Revisión del voltaje de la batería o pila (3VDC) de la Mainboard.
- Limpieza Interna de la computadora y cubiertas externas de la misma.
- Comprobar el funcionamiento del CPU, Monitor, Teclado y Mouse.
- Verificar y/o corregir el porcentaje de espacio libre de almacenamiento de imágenes si es necesario.
- Realizar una copia de respaldo de registros y tablas APR mediante el software XGEO.

#### 5.2.2. Inspección y Mantenimiento de los componentes periféricos de la estación de trabajo.

En esta etapa se evaluará y realizará:

- Limpieza externa del monitor de la estación de trabajo.
- Verificación de la operatividad del teclado y mouse.
- Limpieza y extracción de polvo del teclado y mouse.

#### 5.2.3. Inspección de la Consola de Interface de Control y el Software de adquisición XGEO.

En esta etapa se evaluará y realizará:

- Verificar el correcto funcionamiento de los botones de encendido/apagado del sistema y sus indicadores visuales.
- Comprobar el funcionamiento del interruptor manual de exposición (Hand-Switch).
- Comprobar, acústica y visualmente el indicador de exposición.
- Comprobar la configuración los parámetros de exposición en el software de adquisición.
- Revisión de la correcta operación del Software de adquisición, funciones y herramientas utilitarias.
- Comprobar la integridad de los cables de comunicación y su interconexión.

#### 5.2.4. Inspección y mantenimiento del stand U-Arm.

En esta etapa se evaluará y realizará:

- Verificar el funcionamiento adecuado de interruptores de parada de emergencia.
- Verificar el funcionamiento adecuado de los sensores de colisión.
- Verificar el funcionamiento correcto del control remoto, cambiar las baterías si es necesario.
- Verificar visualmente el funcionamiento de la luz led indicadora de estado.
- Verificar la alineación del campo de luz de exposición de rayos X.
- Inspección de ~~luzes y cubiertas~~ cubiertas externas (rajaduras, roturas, etc)

Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOMÉ"  
Ing Electrónico Angel Ronald Huarancca Agosto  
CIP N° 202266  
Equipo Biomedico de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

[www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOMÉ"  
DR. JOSÉ ANTONIO WONG VALDIVIA  
Jefe del Serv. Diagnóstico por Imágenes  
C.M.F. 17762 R.N.E. 19196

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOMÉ"  
Ing SAUL GREGORIO TITO CCOIJCA  
CIP N° 115104  
Jefe de la Oficina de Equipos Biomédicos  
Av. Alfonso Ugarte No. 825  
Lima, Perú  
Telf. Fax 4315131

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOMÉ

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOMÉ

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOMÉ

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO UNIDAD DE EQUIPOS BIOMÉDICOS

"AÑO DEL LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Verificar la integridad de los tubos corrugados del brazo en U y stand.
- Lubricación de engranaje de rotación y rieles metálicos del brazo en U.
- Inspección del enrutamiento del cableado.
- Verificación del voltaje de alimentación al sistema en el tablero eléctrico.
- Verificación del anclaje de los pernos de seguridad.

### 5.2.5. Inspección y Mantenimiento del Generador y realización de mediciones.

En esta etapa se evaluará y realizará:

- Verificación del estado del generador HT.
- Revisión de pérdidas de aceite en el Tanque HT.
- Verificación del estado de conservación de los cables HT.
- Adicionar aceite de silicona dieléctrico a los terminales de los cables HT si es necesario.
- Realizar las mediciones y prueba de dosis de kV & mGy, confirmando la exactitud, estableciendo  $t=25$  mS, kV= 80 KVP; Small Spot (100mA y 160mA), Large Spot (200mA, 280mA y 320mA).

### 5.2.6. Verificar el alineamiento del Tubo de Rayos X con respecto al detector.

En esta etapa se evaluará y realizará:

- Verificación de la calibración geométrica de los movimientos mecánicos.
- Utilizar software de adquisición XGEO y verificar que el campo irradiado este totalmente centrado en la pantalla.
- Si no lo está, se alineará el sistema conjunto del Tubo-Colimador-Detector.

### 5.2.7. Inspección del Tubo de Rayos X.

En esta etapa se evaluará y realizará:

- Verificación del estado de conservación del Tubo de Rx.
- Revisión de pérdidas de aceite refrigerante en el Tubo de Rx.
- Registrar el número de exposiciones del Tubo de Rayos X.
- Verificación del estado de conservación de los cables HT.
- Adicionar aceite de silicona dieléctrico a los terminales de los cables HT si es necesario.
- Verificación y calibración del tubo de rayos X utilizando el software del generador HT.

### 5.2.8. Inspección del colimador.

En esta etapa se evaluará y realizará:

- Verificar la luz del colimador, reemplazar la lámpara halógena de ser necesario.
- Verifique la correcta operación de perillas de colimación.
- Verificar la correcta operación de colimadores electrónicos.
- Verificar operación del láser de centrado, si está instalado.

### 5.2.9. Revisión de Configuración del Software XGEO.

En esta etapa se evaluará y realizará:

- Revisión de operatividad integral del software (DicomPrint, DicomStorage, Herramientas de procesamiento de imagen)

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SANBARTOLOME"

Ing Electrónico Angel Ronald Huaranca Agesto  
CIP N° 202268  
Equipo Biomedico de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"

Ing SAUL GREGORIO PITO CCOICCA  
CIP N° 118184  
Jefe de la Oficina de Servicios Generales Mantenimiento

[www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"

DR. JOSÉ ANTONIO WONG VALVIDIA  
Jefe del Serv. Diagnóstico por Imágenes  
C.M.P. 11767 R.N.E. 19196

Av. Alfonso Ugarte No. 825  
Lima, Perú  
Telf. . Fax 4315131

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"



HOSPITAL NACIONAL  
DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME"

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES  
Y MANTENIMIENTO  
UNIDAD DE EQUIPOS BIOMÉDICOS

"AÑO DEL LA UNIDAD,  
LA PAZ Y EL  
DESARROLLO"

### 5.2.10. Revisión y Configuración del AEC.

En esta etapa se evaluará y realizará:

- Comprobar la configuración del AEC para los protocolos pre-establecidos en el software de adquisición.
- Comprobar la activación y desactivación de los filtros del AEC en el software XGEO.

### 5.2.11. Inspección y mantenimiento de la camilla.

En esta etapa se evaluará y realizará:

- Inspeccionar parte superior de la mesa de arañones o rajaduras.
- Verificar correcto funcionamiento de ruedas de la camilla.
- Verificar correcto funcionamiento de frenos de la camilla.
- Limpieza integral de la camilla.
- Realizar la exposición de Rayos X sobre la superficie de la mesa para verificar que no existan artefactos en la imagen digital.

### 5.2.12. Inspección y Mantenimiento del Transformador Elevador de Voltaje.

### 5.2.13. Inspección y Mantenimiento del Aire Acondicionado.

### 5.2.14. Inspección y Verificación del Sistema de Pozo a Tierra.

### 5.2.15. Suministro y/o cambio de Partes, Piezas de repuestos y/o accesorios

- Suministro y cambio de 01 unid. Sensor Anticolisión
- Suministro y cambio de 01 unid. Monitor para PC
- **NO INCLUYE:**
  - Cambio del Tubo de Rayos X y Detector.
  - El cambio de otros partes, piezas de repuestos y accesorios del equipo que se requiera cambiar aparte de los considerados en el presente requerimiento (Términos de Referencia).

### 5.3 Alcances Del Servicio

El servicio debe incluir mano de obra técnica especializada, gastos de desplazamiento y otros que se requiera para la ejecución del servicio.

Entrega de Informe Técnico por parte del proveedor una vez finalizado el Servicio de Mantenimiento Correctivo, donde figure actividades realizadas de mantenimiento, repuestos y accesorios suministrados durante la intervención al equipo, el cual deberá ser dirigida a la Unidad de Equipos Biomédicos de la Oficina de Servicios Generales Y Mantenimiento, con copia al Jefe o encargado del Servicio Usuario.

Los trabajos a realizar deberán ser ejecutados por Personal Técnico o Ingeniero capacitado en la marca del equipo por el fabricante (incluir en su propuesta la constancia o certificado de capacitación emitido por el fabricante).

El servicio incluye la reparación del equipo en caso se presente algún tipo de falla que se encuentre regulado dentro de los presentes términos de referencia, incluye la mano de obra y el cambio a

DR. JOSÉ ANTONIO WONG VALDIVIA  
Jefe del Serv. Diagnóstico por Imágenes  
C.M.P. 13762 R.N.E. 19106

ING. SAUL OREGGIO TITO COCICA  
CIP N° 116104  
Jefe de Oficina de Servicios Generales Y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"

[www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Av. Alfonso Ugarte No. 825  
Lima, Perú  
Telf. . Fax 4315131

Ing. Electrónico Angel Ronald Huaranca Agosto  
CIP N° 202268  
Especialista Técnico de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO UNIDAD DE EQUIPOS BIOMÉDICOS

"AÑO DEL LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

todo costo de todos los repuestos y accesorios considerados en el presente requerimiento. Cualquier falla que no se encuentre referida en los términos de referencia, se cotizará por separado.

- El cambio de repuestos y accesorios no incluye el tubo de Rayos X y detector, así como también a aquellos que se requiera cambiar debido a factores externos o una mala manipulación del equipo.
- Los repuestos y accesorios suministrados deberán ser nuevos, originales, según la marca y modelo del equipo.
- Los repuestos y accesorios reemplazados deberán ser entregado a la Unidad de Equipos Biomédicos de la Oficina de Servicios Generales, o al servicio correspondiente.
- El servicio de mantenimiento solicitado a la empresa prestadora del servicio deberá ser realizado en el horario y en el día que indique el usuario o el ingeniero encargado de Equipos Biomédicos, pudiendo ser de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 18:30 horas, no incluye feriados, previa coordinación con el usuario y/o encargado de la Unidad de Equipos Biomédicos.
- El Servicio de Mantenimiento Correctivo se realizará bajo la supervisión del Ingeniero Electrónico Colegiado encargado de la Unidad de Equipo Biomédico de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- El servicio de Mantenimiento Correctivo deberá garantizar el correcto funcionamiento del equipo, con todos sus parámetros establecidos, durante el periodo de garantía.

### 5.3.1 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

- La empresa y personal técnico requerido deberán contar con las respectivas licencias individuales vigentes, otorgadas por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) para manipular los equipos con fuentes de radiaciones ionizantes (radiodiagnóstico). Presentar una copia simple de sus licencias en su propuesta.

### 5.4. Plazo de Prestación de Servicio.

- El plazo no deberá ser mayor a Cuarenticinco (45) días calendarios, contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

### 5.5. Lugar de Prestación de Servicio.

- El lugar de la prestación de servicio será dentro de las instalaciones del HONADOMANI "San Bartolomé", avenida Alfonso Ugarte n° 825-Lima

## 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.

### 6.1. Recursos a ser provisto por el proveedor

#### 6.1.1. Personal

- El postor deberá contar con Personal Técnico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico, capacitado por la fábrica, en la marca del equipo.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOMÉ"  
Ing. Electrónico Angel Ronald Huaranca Agesto  
CIP N° 202266  
Equipo Biomédico de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOMÉ"  
Ing. SAUL GREGORIO TITO CCOICCA  
CIP N° 116164  
Jefe de la Oficina de Servicios Generales Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOMÉ"  
DR. JOSÉ ANTONIO WONG VALDIVIA  
Jefe del Servicio Diagnóstico por Imágenes  
C.M.B. 13762 R.N.E. 19196  
Av. Alfonso Ugarte No. 825  
Lima, Perú  
Telf. . Fax 4315131

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"



PERÚ Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO UNIDAD DE EQUIPOS BIOMÉDICOS

"AÑO DEL LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

#### 7.1. Otras Obligaciones del contratista

- El postor adjuntará un documento de compromiso (en la presentación de su propuesta) donde indique que durante el periodo de garantía el tiempo de respuesta máximo será el mismo día o a más tardar el día siguiente de 04 horas para la atención de fallas o imprevistos presentados por el equipo que se encuentren dentro de lo estipulado en los presentes términos de referencia, luego de haber sido comunicado vía teléfono celular, correo electrónico u otros medios. También se considera la atención vía remota (remote desktop, Team viewer, teléfono, WhatsApp)

#### 7.2. Otras Obligaciones de la Entidad

- La entidad y el usuario brindarán todas las facilidades del caso para la ejecución del servicio a contratar.

#### 7.3. Confidencialidad.

- El contratista deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad, en el manejo de la información a la que tenga acceso y de la información que se genere o se encuentre relacionado con el objeto de la contratación, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros, de lo contrario estará sujeto y obligado a cumplir con las penalidades y demandas que exija la entidad.

### 8. GARANTIA

- Presentar una Carta de Garantía por los trabajos realizados, como mínimo deberá ser por Seis (06) meses, contados a partir de la fecha del acta de conformidad otorgada por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el Ing. encargado de la Unidad de Equipos Biomédicos y el Jefe del Servicio o Jefe del departamento.
- Presentar una carta de garantía por los repuestos y/o accesorios suministrados emitido por el proveedor, la garantía mínima deberá ser por seis (06) meses, contados a partir de la fecha del acta de conformidad del servicio.

### 9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

- La conformidad o acta de conformidad será otorgada luego haber realizado las actividades de mantenimiento, el suministro y cambio de repuestos y/o accesorios, la verificación de parámetros de desempeño y las pruebas operativas del equipo con todos sus parámetros establecidos.
- La conformidad o acta de conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el Ingeniero encargado de la Unidad de Equipos Biomédicos y el Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes o Jefe del departamento.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Ing. Electrónico Ángel Ronald Huaranca Agesto  
CIP N° 202268  
Equipo Biomédico de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Ing. SAUL GREGORIO TITO CCOICCA  
CIP N° 116184  
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
DR. JOSÉ ANTONIO WONG VALDIVIA  
Jefe del Serv. Diagnóstico por Imágenes  
C.M.P. 13762 R.N.E. 19196

[www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Av. Alfonso Ugarte No. 825  
Lima, Perú  
Telf. . Fax 4315131

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME"

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO  
UNIDAD DE EQUIPOS BIOMÉDICOS

"AÑO DEL LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### 10. FORMA DE PAGO

- El pago se realizará una vez concluido el Servicio de Mantenimiento Correctivo y la entrega de la conformidad o acta de conformidad otorgada por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el Ingeniero encargado de la Unidad de Equipos Biomédicos y el Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes o Jefe del departamento y otros documentos solicitados por el área de logística.

### 11. OTRAS RESPONSABILIDADES

- Para el perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá presentar una declaración jurada manifestando que cumple con los Lineamientos para la vigilancia, prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-COV-2, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé  
Ing. SAUL GREGORIO TITO COOPI  
CIP N° 116184  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé  
Ing. Electrónico Angel Ronald Huaranca Agosto  
CIP N° 202205  
Equipo Biomédico de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé  
www.sanbartolome.gob.pe  
Av. Alfonso Ugarte No. 825  
Lima, Perú  
DR. JOSÉ ANTONIO WONG VALDIVIA  
Jefe del Serv. Diagnóstico por Imágenes  
C.M.P. 13782 R.N.E. 19196  
Fax 4315131

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico, Titulado, Colegiado y que cuente con Habilitación Vigente</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico Titulado, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico Titulado, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de 2 años en mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo de Equipos de Rayos X estacionario, reparación de Equipos de Rayos X estacionario. Se puede considerar también experiencia en mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo en equipos de Rayos x Rodable, tomógrafo y Mamógrafo del personal clave requerido como Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 420,000.00 (Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100 soles)</b> por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles)</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo de Equipos de Rayos X Rodable, mantenimiento preventivo de tomografías, mamografos en entidades públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

<p>consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i></li><li>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></li></ul>
---

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio  <b>50 puntos</b>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>15</sup></b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Igual o menor de 30 días calendario:  <b>5 puntos</b>
<b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de 12 hasta 13, MESES por los trabajos realizados. <b>15 puntos</b>  Más de 12 hasta 13, MESES por los repuestos y/o accesorios. <b>15 puntos</b>

<sup>15</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidenta del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	
<b>F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>Mejora 1:</b> 1 Transformador de Aislamiento, Entrada: 220VAC, Salida: 220VAC, Frecuencia: 60HZ y Potencia: 2KVA-Monofasico.</p> <p><b>Mejora 2:</b> Reparación de frenos de Camilla</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Una declaración jurada que indique el cumplimiento de la mejora.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</li><li>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</li></ul>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 5 puntos</p> <p>Mejora 2 : 10 puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>16</sup></b>

### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>16</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

##### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME, que celebra de una parte HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

##### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB** para la contratación de MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

##### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME

##### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

##### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"**

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SANBARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SANBARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SANBARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"**

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME

\_\_\_\_\_  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME

\_\_\_\_\_  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME

\_\_\_\_\_  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

---

**ANEXOS**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

\_\_\_\_\_  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

\_\_\_\_\_  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

\_\_\_\_\_  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2023 HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2023 HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>22</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibidem.

<sup>24</sup> Ibidem.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>25</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2023 HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2023 HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME"

.....  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME"

.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME"

.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2023 HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2023 HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2023 HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

### ANEXO N° 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2023 HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										
3										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SANBARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OJS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 29	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 30	EXPERIENCIA PROVENIENTE 31 DE:	MONEDA	IMPORTE 32	TIPO DE CAMBIO VENTA 33	MONTO FACTURADO ACUMULADO 34
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2023 HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2023 HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www.trabajo.gob.pa/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HONADOMANI-SANBARTOLOME"

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2023 HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

